Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Secretaría Distrital
de las **Mujeres y**
la Inclusión Social

06 OCT 2026

06 OCT 2026

13396-26

Barrancabermeja, octubre de 2026

Doctor
DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretaría Jurídica Distrital
Alcaldía de Barrancabermeja

Referencia: Radicación de otrosí modificatorio.

Cordial Saludo,

Muy respetuosamente allego **OTROSÍ MODIFICATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4933-26**

NOMBRE DEL ASOCIADO	CONTENIDO
CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO	**OTROSÍ MODIFICATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4933-26**

Agradezco la atención prestada y se efectúe el trámite de radicación y publicación en las plataformas de información estatal, conforme se estableció en la ruta de contratación para el año **2026.**

Atentamente,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniel Acosta	Abogado Ext		Oct 2026
Reviso:	Melissa Uribe.	Abogada Ext		Oct/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				

OTROSÍ MODIFICATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4933-26

CONTRATANTE:	DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
NIT:	890.201.900-6
CONTRATISTA:	**CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO**
NIT:	900321630-2
REPRESENTANTE LEGAL:	**ERIKA CARREÑO AFANADOR**
IDENTIFICIACION:	63.467.137 DE BARRANCABERMEJA
OBJETO:	BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.
VALOR:	EL VALOR DEL CONVENIO ASCIENDE A **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($196.057.400)** INCLUÍDOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE OCASIONE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE LOS CUALES EL MUNICIPIO APORTARÁ LA SUMA DE **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE ($178.234.000)** Y LA ENTIDAD ASOCIADA APORTARÁ LA SUMA DE **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($17.823.400)**
DURACION:	**SETENTA (70) DÍAS PROGRAMADOS, DE LUNES A SABADOS INCLUYENDO FESTIVOS**
SOPORTE PRESUPUESTAL:	DISPONIBILIDAD No. **26-07660** del 07 de septiembre de 2026.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	CEPAA **6409** del 07 de septiembre de 2026, CÓDIGOS UNSPSC **90101500-94131607.**
BANCO DE PROYECTO:	ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. **BPPID: 20240680810072** **BPIN: 2024680810061**
SUPERVISOR:	SECRETARIA DISTRITAL DE LAS MUJERES Y LA INCLUSIÓN SOCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES.

Entre los suscritos a saber **KELLYN LUDID BAEZA URBINA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.704.724, en calidad de Secretaría Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social, quién actúa en nombre y representación del Distrito de Barrancabermeja, el cual mediante Acto Legislativo 01 de Julio 11 de 2019 se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja, identificado con NIT N°. 890.201.900-6, que mediante Decreto No. 100 del 17 de Marzo de 2025 se crea la Secretaría Distrital De Las Mujeres Y La Inclusión Social del Distrito de Barrancabermeja**,** Decreto 106 del 17 de Marzo de 2025 "por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo y asesor de la administración central del distrito", así como en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Art. 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, numeral 5 literal d) de la ley 136 de 1994, Circular No. 012 de 2021 de la Secretaria de Hacienda, artículo 110 del decreto 111 de 1996, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus Decretos Reglamentarios, en su calidad de Supervisora del **CONVENIO No. 4933-26,** y por otra parte **ERIKA CARREÑO AFANADOR** identificada con cedula de ciudadania No 63.467.137 de Barrancabermeja**,** en su calidad de Representante Legal de la **CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4933-26,** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre el Distrito y la **CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO**, el día **28 de septiembre de 2026,** se suscribió el convenio de la referencia, con el siguiente objeto contractual: *"BRINDAR ATENCIÓN ALIMENTARIA A LOS CENTROS VIDA URBANOS Y RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE DISTRITO DE BARRANCABERMEJA EN EL MARCO DEL PROYECTO ASISTENCIA INTEGRAL A LAS PERSONAS MAYORES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.*, cuyas especificaciones reposan en el encabezado de la presente acta.

2. Que revisado el anexo de condiciones del convenio No. 4933-26 en la cláusula octava se observa un error gramatical y numérico en el valor correspondiente al aporte de la CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO Nit: 900321630-2.

3. Que por lo anterior, se hace necesario realizar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO AL ANEXO DE CONDICIONES DEL CONVENIO No. 4933-26,** dentro del convenio de la referencia, respecto de la suma aportada por la entidad asociada.

4. Que la **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO** del anexo de condiciones dentro del presente convenio, había quedado de la siguiente manera:

- **COLOCANDOSE ASÍ:**

*" **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor estimado del aporte de distrito para la ejecución del convenio asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($178.234.000)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **APORTE DEL ASOCIADO:** El valor de los aportes del COOPERANTE Y/O ASOCIADO ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE. ($17.823.000) MCTE, ".***

- **SIENDO AHORA LO CORRECTO:**

*" **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor estimado del aporte de distrito para la ejecución del convenio asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($178.234.000)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **APORTE DEL ASOCIADO:** El valor de los aportes del COOPERANTE Y/O ASOCIADO ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($17.823.400), ".***

EN CONSECUENCIA, CON LO ANTERIOR, EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA ENCUENTRA VIABLE:

-PRIMERO: MODIFICAR la **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO** del anexo de condiciones del convenio de la referencia , la cual quedará de la siguiente manera:

*" **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES:** El valor estimado del aporte de distrito para la ejecución del convenio asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($178.234.000),** incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **APORTE DEL ASOCIADO:** El valor de los aportes del COOPERANTE Y/O ASOCIADO ascienden a la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE ($17.823.400), FORMA DE DESEMBOLSO:** El Distrito realizara sus aportes mediante desembolsos de la siguiente manera: a) Un primer desembolso por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($53.470.200)**, previa legalización del convenio, presentación y aprobación de pólizas, expedición del certificado de registro presupuestal y suscripción del acta de inicio. b) Un segundo desembolso por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($53.470.200)**, a los treinta y cinco (35) días programados después de la suscripción del acta de inicio, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades que soporten el desembolso inmediatamente anterior realizado. c) Un último desembolso por la suma de **SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($ 71.293.600)** que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociado, previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos **Parágrafo Uno:** Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y cantables con sus respectivos soportes (facturas y/a documentos equivalentes de acuerda el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios. **Parágrafo Dos:** EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio. **Parágrafo Tres:** El desembolso será realizado por medio de la Dirección de Tesorería Distrital de Barrancabermeja a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO seleccionada con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuara las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.*

Parágrafo cuatro: *El aporte del asociado para el cumplimiento del objeto del convenio, y de las especificaciones técnicas se encuentran estipuladas en la propuesta económica allegada en la etapa precontractual de la presente contratación y hacen parte integral del convenio que se aprueba por la plataforma del SECOP II y su ejecución se realizará de conformidad a lo estipulado en los estudios previos y convocatoria pública".*

-SEGUNDO: Las demás consideraciones del anexo de condiciones dentro del **CONVENIO No. 4933-26**, permanecen vigentes sin sufrir ninguna **modificación.**

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de Barrancabermeja a los 06 días del mes de octubre de 2026.

El Municipio,

KELLYN LUDID BAEZA URBINA
Secretaria Distrital de las Mujeres y la Inclusión Social
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

El asociado,

ERIKA CARREÑO AFANADOR
Representante legal **CENTRO VIDA DE LA FUNDACION REFUGIO ETERNO**

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó y elaboró:	Daniel Hurtado	Abogado Ext		
Reviso:	Melissa Duque	Abogada Ext		06/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				